

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Capital es una sociedad pública, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.

Como sociedad pública, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del orden Distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte y tiene como objeto: operar, prestar y explotar el servicio público de televisión regional, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y el artículo 4 del Acuerdo de Junta Administradora Regional 004 de 2016.

Capital como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Ahora bien, como medio audiovisual, Canal Capital tiene la necesidad de contratar servicios para actividades de investigación y descripción de temas de interés público e información relevante, breve y exacta, mediante el uso de fuentes periodísticas fiables y verificables, la elaboración de reportajes que contengan principios como el respeto por la verdad, el rigor en la búsqueda de la información fidedigna y verificable, la cual es compartida con la ciudadanía a través de informes periodísticos. De otra parte, se propone ser una pantalla que refleje el liderazgo de la ciudad en la innovación de producción de contenidos y el entretenimiento a partir de formatos que estimulen la generación de conocimiento.

Así las cosas, los periodistas se convierten en un elemento fundamental para el Proyecto periodístico del canal o como llegare a denominarse ya que estos trabajan, produciendo diariamente contenidos informativos para diferentes programas con un sentido de servicio a la audiencia y de educación en valores ciudadanos, cubren una necesidad informativa para los televidentes locales y regionales, para esto requiere informar mediante diferentes fuentes de interés de los televidentes, como: cultura, deportes, judicial, orden público, movilidad, salud, economía, medio ambiente y la Alcaldía Mayor de Bogotá. Las alternativas para cubrir esta necesidad se dan mediante la contratación de diferentes periodistas que cubran cada una de las fuentes, con el fin de tener diferentes ángulos noticiosos y de interés para el televidente.

Importante precisar que, si bien la entidad en la actualidad cuenta con un grupo de periodistas, los mismo de conformidad con sus perfiles desempeñan roles diferentes al momento de la prestación de sus servicios, razón por la cual, se considera conveniente contar con los servicios de un profesional con amplia experiencia en el ámbito de las comunicaciones, que preste sus servicios profesionales encaminados a brindar liderazgo y a su vez apoye en la coordinación del grupo de periodistas y corresponsales, y demás temas relacionados con el proyecto periodístico de la entidad o como llegare a denominarse el mismo.

Por tal razón, y con el fin de satisfacer la necesidad planteada se solicitó a la Oficina del Talento Humano, certificar si existe personal de planta que pueda *"Prestar sus servicios profesionales para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la coordinación de las corresponsalías, transmisiones, programas especiales y la realización de contenidos para el proyecto periodístico del Canal Capital, o como llegare a denominarse, dentro del marco de las resoluciones del FUTIC. NR1."* a lo que certificó que no existe personal de planta disponible que desarrolle dichas actividades.

En mérito de lo expuesto se requiere suplir con esta necesidad, para lo cual se deberá realizar la suscripción de un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo estipulado en la resolución 031 de 2019 - "Manual de Contratación e interventoría" en su numeral "4.6.2 – Contratación Directa literal - (i) Contratos de prestación de servicios

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

profesionales y de apoyo a la gestión: Son los contratos que se adelantan con personas naturales o jurídicas y que previa verificación de la idoneidad y experiencia se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto a contratar en los términos indicados en el presente Manual. Son aplicables cuando el Canal necesite adelantar labores profesionales o técnicas y dentro de su planta de personal no exista el personal suficiente o el existente no cuenta con los conocimientos requeridos para ejecutar las labores respectivas”.

Finalmente se manifiesta que la necesidad está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Canal, soportada para tal fin con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1472 del 01 de agosto de 2020 con Rubro 3-3-2-02-02//3-4-1-16-05-56-7505, Producción de televisión //Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES

Para la presente contratación, no se realiza estudio del sector, toda vez que se trata de una contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en aplicación al manual de contratación y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, que establece que no será necesario que la entidad haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda; razón por la cual el valor se establece de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se manifiesta la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor contratado se establece de acuerdo con los honorarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista en la que manifiesta el valor por mensualidad vencida por el plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto se constató que se podrá contratar directamente a esta persona ya que está en la capacidad de ejecutar y cumplir con el objeto de contratación.

2.3. COTIZACIONES

Para el presente proceso, no se requiere estudio de costos, precios, condiciones o tiempos de entrega, ya que se empleó la modalidad de contratación directa mediante la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como persona natural.

2.4. CONSULTA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS.

No aplica.

2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de una contratación en la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el numeral 4.6.2 del Manual de Contratación e Interventoría de Canal Capital señalado en su literal (i), **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y que la misma, se establece de acuerdo a la necesidad de la entidad, idoneidad en la que se tiene en cuenta perfil y experiencia, para la presente contratación no se establece la necesidad de realizar análisis de precios históricos y demás.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS, ETC.)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la realización de notas periodísticas. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo dispuesto en la normativa citada, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, la persona debe demostrar y acreditar, además de la capacidad, la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

Esto quiere decir que, si la entidad estatal determinó en sus estudios previos que para la ejecución del contrato era necesario contar una persona o grupo de personas que acreditarán formación profesional en una determinada disciplina académica, dicho requerimiento hace imperioso recurrir a las normas que regulan el ejercicio de cada una de las profesiones con el fin de establecer los requisitos para el ejercicio práctico de las mismas.

De esta manera, para celebrar contratos de servicios con entidades estatales es obligatorio el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos exigidos para ejercer el cargo según lo establecido en el estudio previo de contratación.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, la coordinación de las corresponsalías, transmisiones, programas especiales y la realización de contenidos para el proyecto periodístico del Canal Capital, o como llegare a denominarse, incluyendo los programas referentes a este proyecto de las resoluciones del FUTIC, NR1.

4.2. ALCANCE

No aplica

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

5. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios relacionados con la Televisión	83000000	83120000	83121700	83121701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades:

1. Coordinar a los corresponsales del proyecto periodístico o como llegare a denominarse.
2. Apoyar a la dirección del informativo y a los corresponsales de las localidades en la propuesta y selección de temáticas para ser abordadas en los contenidos del proyecto periodístico, o como llegare a denominarse, durante las emisiones al aire y en los diferentes formatos: Voice Over, VTR, Directazo, Directos y FULL.
3. Apoyar en la supervisión de la edición de las notas de los corresponsales del proyecto periodístico o como llegare a denominarse.
4. Garantizar que exista continuidad diaria en los temas abordados por parte de los corresponsales en el proyecto periodístico o como llegare a denominarse.
5. Escribir y/o supervisar libreto, ines, titulares y demás contenidos relacionados con el proyecto periodístico o como llegare a denominarse.
6. Apoyar al director del proyecto periodístico, o como llegare a denominarse, en la coordinación de transmisiones, programas especiales, entre otros.
7. Monitorear medios de comunicación y fuentes.
8. Asistir a los consejos de redacción y reuniones del proyecto periodístico o como llegare a denominarse.
9. Informar por escrito a la dirección general del proyecto periodístico las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en sus actividades diarias y que puedan afectar negativa o positivamente el desarrollo del objeto contractual.
10. Apoyar si se requiere en la supervisión de los contratos relacionados con el proyecto periodístico o como llegare a denominarse.
11. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No aplica

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, como Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de cuatro (4) meses y catorce (14) días previa aprobación de la póliza, la afiliación de la ARL y demás requisitos exigidos en los estudios previos de la contratación.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

9.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1472 del 01 de agosto de 2020 con Rubros: 3-3-2-02-02-02//3-4-1-16-05-56-7505, Conceptos: Producción de televisión //Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación.

9.4. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.
2. Un último pago en por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar informe final de supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

9.5. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Director Operativo, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- a. Conocer los antecedentes de la contratación.
- b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que Canal Capital pretende celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, esta contratación se enmarcará en la modalidad de "Contratación Directa" teniendo en cuenta el literal i) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del numeral 4.6.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital, adoptado mediante Resolución 031 de 2019 y modificado mediante Resolución 051 de 2020, modalidad excepcional de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente en dicho Manual y que permite la escogencia de un contratista con los estudios y la experiencia requerida por el Canal prescindiendo de la pluralidad de oferentes o de ofertas.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No aplica

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

11.2. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

El Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Canal Capital, adoptado mediante Resolución 031 de 2019 y modificado mediante Resolución 051 de 2020, en su numeral 3.3.8.2.2 <<Para efectos de determinar los criterios de selección en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el área solicitante definirá un perfil donde se especifique la idoneidad o la experiencia que requiere cumplir el contratista para ejecutar el objeto que se pretenda contratar>>.

Dado lo anterior, para la presente contratación se establece como perfil a cumplir para la prestación de este servicio los siguientes requisitos:

1. Título Profesional en Comunicación Social, Periodismo o carreras afines.
2. Experiencia laboral mínima de ocho (8) años
3. Experiencia Profesional de cinco (5) años en actividades específicas de comunicación social, periodismo, realización de contenidos en medios de comunicación.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGO

Nº.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1	General	Interno y Externo	Todas las etapas de la contratación	Operacional	Riesgo de corrupción en la contratación del Canal	Faltas disciplinarias, fiscales y penales. Detrimiento patrimonial	2	3	6	Moderado	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Denuncia ante las autoridades competentes. Activación de los mecanismos de garantía para dar cobertura al riesgo	2	2	4	Moderado	Si	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Transversal	Liquidación del contrato	Dependencia del riesgo materializado (*)	Permanente
2	General	Interno	Pre-Contratación	Legal	Fallas en la determinación del tipo de proceso de selección o idoneidad del contratista	Faltas disciplinarias, incapacidades para la ejecución contractual	1	3	3	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	3	Bajo	Si	Contratista	Estructuración	Suscripción del contrato	Verificación de la necesidad de la entidad e idoneidad del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Generación de carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Moderado	Cancapital	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	2	Bajo	Si	Cancapital	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

4	Especifico	Ejecución	Regulatio	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	3	3	9	Alto	Contratista - Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	2	6	Moderado	Si	Canal Capital - Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
5	General	Ejecución	Operación	Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	4	12	Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional, ARL y póliza para el pago de salarios y prestaciones sociales	3	2	6	Moderado	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Canal Capital Supervisor Contratista	Permanente
6	Especifico	Ejecución	Operación	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	2	3	6	Moderado	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista, cláusulas de confidencialidad de la información	2	2	4	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Canal por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificación de idoneidad en el proceso de contratación	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones. Hechos cumplidos	3	3	9	Alto	Contratista - Canal Capital	Realizar una debida planeación contractual. No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	2	3	6	Moderado	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley. Hechos cumplidos.	3	3	9	Alto	Contratista - Canal Capital	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	6	Moderado	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.	Permanente

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

13.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

No aplica.

13.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPARO	OBJETO DEL CONTRATO			VIGENCIA
		BIENES	SERVICIOS	OBRAS	
Cumplimiento	Cumplimiento	N/A	20% del valor del contrato	N/A	Plazo del contrato y 4 meses más

13.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 15	
		FECHA DE APROBACIÓN: 01/06/2020	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

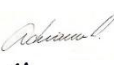
No aplica.

Nota: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

14. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inexistencia y/o insuficiencia de personal.
- Certificado de idoneidad.
- Hoja de vida SIDEAP.
- Declaración de bienes y rentas SIDEAP.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Soportes académicos.
- Soportes laborales.
- Antecedentes, incluyendo el específico para la carrera.
- RNMC.
- Certificados de afiliación a Seguridad Social.
- RUT.
- RIT.
- Examen pre-ocupacional.
- Propuesta de servicios.
- Inscripción en SECOP II.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

15. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia Jerson Jussef Parra Ramírez Director Operativo 300	JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ Firmado digitalmente por JERSON JUSSEF PARRA RAMIREZ Fecha: 2020.08.03 17:26:42 -05'00'
Profesional que proyecta área técnica. Adriana López Correa Directora del Proyecto Periodístico. Martha Liliana Castro Prieto Asistente administrativa para el Proyecto Periodístico	 
Profesional que proyecta área jurídica. Ana Carolina Brito	
Fecha de elaboración:	29/07/2020